

RESOLUCION N° 074/2022
CRESPO (E.R.), 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El Contrato celebrado con la Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, representada por su Director Mirco Joel BOMBIERI, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios de Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, para que en el marco del “Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios”, dicte un curso de capacitación denominado “Programación en Java Inicial e Intermedio”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 28 de Febrero de 2022 y hasta el 22 de Julio de 2022, con Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, CUIT 30-71717377-1, representada por su Director Mirco Joel BOMBIERI, CUIT 20-32936978-2 con domicilio en Boulevard Los Constituyentes 21, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien dictará un curso de capacitación denominado “**Programación en Java Inicial e Intermedio**” en el marco del “**Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**”.

Art.2º.- Dispónese el pago a Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, CUIT 30-71717377-1, la suma total y definitiva de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL MAS IVA (\$1.200.000)**, ascendiendo a un total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000)** discriminados de la siguiente manera:

l) El primer desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional “**Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios**”, de **PESOS SESENTA MIL MAS IVA, (\$60.000)** ascendiendo a un total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**

(\$72.600); b) Con fondos Municipales, de **PESOS SESENTA MIL MAS IVA, (\$60.000)** ascendiendo a un total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600)**, los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, desde la suscripción del contrato.

II) El segundo desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional ut supra mencionado, de **PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 94/100 (\$403.266,94)** ascendiendo a un total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$487.953)**; b) Con fondos Municipales, de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$316.733,05)**, ascendiendo a un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$383.247)**, los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, al finalizar la primer etapa de la capacitación: "PROGRAMACIÓN DE JAVA INICIAL".

III) El tercer desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional ut supra mencionado, de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 MAS IVA, (\$ 198.542,97)** ascendiendo a un total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 240.237)**; b) Con fondos Municipales, de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 MAS IVA (\$161.457,02)**, ascendiendo a un total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$195.363)**, los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, al finalizar la segunda etapa de la capacitación: "PROGRAMACIÓN DE JAVA INTERMEDIO".

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.